



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

10 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 136

VISTO: El Expte. N° 14.715-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, conjuntamente con el Titular de la Firma "**Seguridad Objetiva S.A.**" solicitan el pago de la Factura B N° 00010-00000330 de fecha 22/11/19, por el importe total de \$ 150.323,52 (pesos ciento cincuenta mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos), emitida por dicha Firma en concepto de pago del servicio de vigilancia en el predio de la Plaza Vieja, de esta jurisdicción municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agregan detalle de las horas del servicio prestadas por el personal (total 732 hs.), conformado por el citado Funcionario (fs. 02) y la referida Factura (fs. 03);

Que, con el objeto de sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 04 informa que "...Consideramos la necesidad de continuar con el servicio de vigilancia, ya que los predios El Bernel y Plaza Vieja no pueden prescindir de los mismos, según lo expresado oportunamente por la Secretaría de Servicios Públicos y estando en un todo de acuerdo, motivo por el cual continua prestando servicios Seguridad Objetiva. Se destaca que, mediante Exptes. N° 2802-(M17I)-S-19 y N° 11.972-S-19 solicite el llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad...";

Que a fs. 07 la Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto y le da continuidad al trámite;

Que a fs. 07/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado oportunamente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio; Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, también ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda a fs. 05 disponiendo la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán, ...

DECRETO: **№ 136**

10 MAR 2020

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Exptes. N° 2.802-M17(I)-S-19 y N° 11.972-M17(I)-S-19, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma “**Seguridad Objetiva S.A.**”, con domicilio en calle Marcos Paz N° 176, Piso PB, San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 150.323,52 (pesos ciento cincuenta mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos), según Factura B N° 00010-00000330 de fecha 22/11/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA